



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 52-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de agosto del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0244-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 20 agosto del 2019; Informe N° 049-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 16 de agosto del 2019; Memorando N° 0734-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 15 de agosto del 2019; Informe N° 383-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 02 de agosto del 2019, sobre modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático para el Contrato Administrativo de Servicio CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2019-MPLM-SM/A de fecha 08 de febrero del 2019; se conforma la Comisión para la contratación del personal mediante la Modalidad de Contrato Administrativos de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante Informe N° 383-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 02 de agosto del 2019 – la LIC. ADM. María Antonieta, ANDIA CARDENAS – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica la conclusión de contrato de la convocatoria proceso CAS N° 001-2019-MPLM-SM/CE;

Que, mediante Memorando N° 0734-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 15 de agosto del presente – el CPC. Wagner, LEON ARONES – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita un informe de disponibilidad presupuestal por un importe de S/. 133, 416.00 soles para la ampliación de contrata de personal para los meses de setiembre y octubre del 2019, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, para las diferentes oficinas de la entidad;

Que, mediante Informe N° 049-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 16 de agosto del 2019, la TEC. CONT. Mariela, LLANTOY TAIPE – Responsable de Presupuesto, remite el saldo disponible para el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, indicando que a la fecha se cuenta con un saldo disponible de S/. 285,688.41 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho





con 41/100 soles) de acuerdo a las metas presupuestales con disponibilidad presupuestal, por lo cual propone autorizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático de acuerdo al siguiente detalle: Meta 0059, 0002, 0003, 0008, 0031, 0032, 0034, 0035, 0037, 0038, 0042, 0043, 0045, 0046, 0047, 0048, 0056, 0058, 0060, 0062, 0063, 0065, 0067, 0105, 0110, 0114, 0115;

Que, mediante Informe N° 0244-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 20 de agosto del 2019, la CPC. Mónica, PAREJA BONIFACIO – Directora Encargada de la Oficina de Administración y Finanzas, remite el saldo presupuestal para la determinación para la continuidad del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2019-MPLM-SM/CE, a la fecha en las diferentes metas en la específica de gasto 23.28 se cuenta con un saldo total de S/.285,688.41 soles, comunicando que el presupuesto es limitado para cubrir los gastos de todos los procesos;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, con el fin de cubrir y garantizar la permanencia del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros de la comisión del proceso CAS-MPLM-2019, Dirección de Administración y Finanzas, así como a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, CÓMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

ECON. DONATO SUJICA CUYA
GERENTE MUNICIPAL